



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de la Ordenanza N° 27/2023 disponiendo la desafectación y posterior donación al Club Atlético Unión de Crespo de materiales de construcción en desuso.

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Anibal Lanz (SDD#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 27/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 27/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la desafectación y posterior donación al Club Atlético Unión de Crespo de materiales de construcción en desuso.

Art.2º.- Envíese copia del presente a Contaduría, al Concejo Deliberante, al Área de Inventario, a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

